

|                                                                                                   |                                  |             |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|----------------|
| <br>CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI |             |                |
|                                                                                                   | MINUTA OTROSÍ                    |             |                |
|                                                                                                   | CÓDIGO: F-PGC-28                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA: 1 DE 3 |

**OTROSÍ No. 2 DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO No. 040-COV2409-24 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**CONTRATANTE:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

**CONVENIANTE:** MUNICIPIO DE HELICONIA

Entre los suscritos, **LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.362, quien en su calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2024, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con la Resolución No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultada por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.371.487, quien, en calidad de alcalde, facultado de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HELICONIA**, identificado con NIT. 890.982.494-7 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente otrosí de modificación y prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**1)** Que el día 06 de septiembre de 2024, se suscribió el convenio No. 040-COV2409-24 entre la CORPORACIÓN y el MUNICIPIO DE HELICONIA, con el objeto de *“Aunar Esfuerzos con el municipio de Heliconia para Ejecución de las Metas Planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 “Conectados Por La Vida”*. **2)** Que el presente convenio inició el día 25 de septiembre de 2024 según radicado No. 140-ACT2409-3541. **3)** Que el plazo inicial del convenio es de CUATRO (04) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **4)** Que mediante el otrosí No. 1 del 26 de diciembre de 2024 se prorrogó el plazo del convenio por cuatro (04) meses más. **5)** El presente otrosí fue aprobado por el Comité Directivo de Contratación No. 32 Sesión 1 presencial ordinario del 14 de mayo de 2025 como por el Comité de Dirección virtual del 15 de mayo de 2025. **6)** Que el día 15 de mayo de 2025, el supervisor mediante solicitud No. 38602 solicitó modificar el convenio de acuerdo con la siguiente justificación: (...) *“El 25 de septiembre de 2024, entre CORANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE HELICONIA se suscribió el convenio 040-COV2409-24 con el objeto “Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para la ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 “Conectados por la vida”, para la vigencia 2024.” con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de \$ 64´ 497.431 donde CORANTIOQUIA aporta \$ 56.957.431 distribuidos en: Dinero \$ 55.955.846 y en especie: \$ 1.001.585 y en especie el MUNICIPIO de Heliconia aporta: \$ 7.540.000, el convenio cuenta con acta de inicio del 25-09-2024. por lo que el mismo se encuentra vigente. A la fecha se recibió por parte del municipio un Informe de avance 01 con radicado 180-COE2503-10064 del 13 de marzo de 2025 y la supervisión realizó informe técnico de supervisión con radicado 140-IT2503-2491 y constancia de desembolso 140-CON2503-865 por un valor de \$9´105.000. Mediante comunicado con radicado No. 180-COE2504-15425 del 30 de abril de 2025, se recibió solicitud de prórroga por parte del municipio, en el que se indica lo siguiente: “Que los contratos de personal de apoyo terminaron el 31 de diciembre de 2024 y por las situaciones administrativas de la Alcaldía de Heliconia, específicamente, modificaciones en la planta de cargos relacionadas con alta gerencia, que han tenido incidencia directa en la contratación de la administración, se ha visto retrasado el inicio de los procesos contractuales, sin embargo, son situaciones recientemente superadas. Que, desde la administración municipal de Heliconia, se están realizando todas las gestiones pertinentes para la contratación del personal de apoyo se lleve a cabo con la mayor diligencia posible y se pueda dar cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo que nos atañe y que consideramos de máxima importancia para nuestro municipio, teniendo en cuenta nuestra*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.





|                                                                                                   |                                  |             |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|----------------|
| <br>CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI |             |                |
|                                                                                                   | MINUTA OTROSÍ                    |             |                |
|                                                                                                   | CÓDIGO: F-PGC-28                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA: 3 DE 3 |

: **Un primer desembolso** del 16,27% del valor total; un **segundo desembolso** correspondiente al 40.22% del valor total; y un **tercer desembolso** correspondiente al 22.47 % del valor total y un **cuarto y último desembolso** 21,03%; el cual está sujeto al cumplimiento por parte del Municipio, a la presentación de certificados de paz y salvo con proveedores; además, dicho pago se realizará previa entrega y recibo a satisfacción por parte de Corantioquia, informe final asociado a las actividades de los 4 alcances, entre ellos un informe final que recopile el cumplimiento del 100% de las actividades y demás obligaciones establecidas en el convenio. **CUARTO - GARANTÍAS.** El conveniente deberá modificar la garantía única en los términos del otrosí y teniendo en cuenta la nueva fecha de terminación. **QUINTO - PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTO** - Las demás cláusulas del convenio No. 040-COV2409-24, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SÉPTIMO - PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

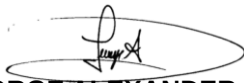
Para constancia se firma en el Distrito de C. T. e I. de Medellín a los 20 días del mes de mayo de 2025.

LA CORPORACIÓN

EL MUNICIPIO



**LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ**  
Director General



**JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Stefania Gómez Marín - Abogada  
Revisó: Borman Rengifo Suaza – Abogado Secretaría General  
Aprobó: Blanca Irene Echavarría Lotero- Secretaria General

Fecha de elaboración: 2025-05-19

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.